No. GS-2021- **051624** - MEPAS/JEFAD – GRUCO. 17.2

San Juan de Pasto, 02 de noviembre de 2021

Señora
MARTHA LILIANA CABRERA JURADO
Representante legal LA SOLUCION.COM
Calle 17 No 24-80 Oficina 310 Centro Comercial Santa FE
lasolucioncom.sas@gmail.com
Cel. 3166193798
Ciudad

Asunto: Aceptación Oferta Proceso de Mínima Cuantía PN MEPAS MIC 063 2021

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el día 28 de octubre de 2021, dentro del proceso de Mínima Cuantía **PN MEPAS MIC 063 2021**, que tiene por objeto contratar el ***SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES Y MUESTREO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL PARA EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS – DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO***, ha sido aceptada por el Comandante de la Policía Metropolitana de San de Juan de Pasto, así:

CONTRATO	No. 94-7-10087-21
CONTRATANTE	POLICIA METROPOLITANA DE SAN DE JUAN DE PASTO
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **JOSE ARTURO SANCHEZ VALDERRAMA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79. 616.474 de Bogotá D.C
CARGO	COMANDANTE POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Nº 00195 del 03 de Febrero de 2021
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nº 00277 del 27 de enero de 2020
CONTRATISTA	LA SOLUCION.COM NIT. 901.189.796-4 Representante Legal Señora **MARTHA LILIANA CABRERA JURADO** C.C. No. 31308489 CIUDAD NOTIFICACIÓN: Pasto - Nariño D DIRECCIÓN: Calle 17 No 24-80 Oficina 310 Centro Comercial Santa FE Tel. 3166193798 E- Correo: lasolucioncom.sas@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato será ejercida por el señor Teniente JUAN CARLOS QUIROGA VERA rector del Colegio Nuestra Señora de Las Lajas de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quienes verificaran la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, presentando los informes de supervisión en forma mensual de acuerdo con las funciones

	asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 (Capitulo XII). "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional Adoptado mediante Resolución No. 03049 del 2014". De igual forma el supervisor deberá realizar seguimiento continuo a las condiciones estipuladas en el contrato, verificando las posibles novedades con el mismo, para lo cual se deberá informar de manera inmediata al contratista y al ordenador del gasto, cargando posteriormente en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente lo correspondiente al informe de supervisión y facturas de los bienes y/o servicios adquiridos en el presente proceso, tal cual como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II El Supervisor presentará los informes de supervisión en forma mensual y realizara seguimiento continuo al mismo, verificando novedades e informándolas inmediatamente al proveedor y ordenador del gasto y allegará el respectivo informe de supervisión al grupo de Contratos una vez cumplido el objeto contractual.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación y la radicación de la factura electrónica y certificación del recibido a satisfacción del suministro de los bienes suscrito por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150/2007. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, por las inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciado, Policía Nacional - Policía Metropolitana San Juan de Pasto realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el tramite documental solicitado. Para el pago se requiere: • Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato. • Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes. • Cumplir con el procedimiento establecido, en la Circular No. 016 del 09 de marzo de 2021 SIIF NACION , el cual se desarrolla de la siguiente manera: **I. ACTIVIADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECECPCIÓN** A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso: **A) Contratista o provedor (emisor).** 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor,** en el campo **"correo"** la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas,** lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto. Se ilustra con el siguiente

Ejemplo:

#$16-01-01-M17;94-8-10006-20;omar.becerra@correo.policia.gov.co#$

Este código siempre debe ir por favor no modificarlo y termina con ;	Aquí deben poner el numero de contrato que le corresponde y termina con el ;	Aquí debe ir el correo institucional del supervisor y termina con el #$

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "**Correo**", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

 Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.
7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, por las inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciado, Policía Nacional - Policía Metropolitana San Juan de Pasto realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el tramite documental solicitado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas a La **POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO.**

NOTA: El contratista favorecido deberá, cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establecen en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se le asignara derecho turno.

El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.

<table>
<tr><td></td><td>NOMBRE BENEFICIARIO: LA SOLUCION COM
CUENTA No. 07497256091
TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 22221 de fecha 22/10/2021, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>El valor del presente contrato corresponde a CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000). Incluido IVA,, distribuidos así:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>UNIDAD DESTINO</th><th>VALOR UNITARIO OFERTADO CON IVA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES AÉREOS (6 DE 500 LITROS Y 4 DE 1000 LITROS) Y MUESTREO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL.</td><td>NUSLA MEPAS</td><td>$2.025.000</td><td>$5.000.000</td></tr>
</table>

Cabe anotar que el presente proceso de contratación será adjudicado por el valor total del presupuesto asignado y el porcentaje de descuento ofrecido se mantendrá durante la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1</td></tr>
<tr><td>GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>1.SANCIONES

a). MULTAS.- Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única (en caso de que aplique) y/o alguno de los requisitos de legalización - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

b). PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.</td></tr>
<tr><td>PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el día 5 de diciembre de 2021 o hasta agotar el valor del presupuesto disponible “LO QUE PRIMERO OCURRA”. Contados a partir de los actos de perfeccionamiento, legalización del contrato, la expedición del registro</td></tr>
</table>

	presupuestal, la aprobación de la garantía única y notificación de inicio de ejecución del contrato por parte del Ordenador del Gasto de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto. **FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Los servicios a contratar objeto del presente proceso deben ser entregados tal y como se solicitan en las Condiciones técnicas mínimas habilitantes, en cuanto a sus especificaciones, cantidades y unidad de medida, de igual forma la prestación del servicio de mantenimiento general de equipos de oficina **SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES Y MUESTREO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL PARA EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS – DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO** **Nota:** El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El servicio se realizará en las instalaciones de Colegio Nuestra Señora de Las Lajas**,** ubicada en la Calle 2 Sur No. 33-19 Avenida Panamericana, en días hábiles horario de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00, previo tramite de entrada al almacén de Intendencia (si es necesario) y en coordinación con el Supervisor del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más, estos meses son únicos y exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.
DOCUMENTOS	Hace parte integral de este contrato, el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, invitación **PN MEPAS MIC 063 2021**, oferta y demás documentos contenidos en el proceso contractual.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA mantendrá al CONTRATANTE **INDEMNE** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga por causa de las actuaciones del contratista.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos, recomienda al Señor Coronel Comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, aceptar la oferta presentada en el proceso de MINIMA CUANTIA **PN MEPAS MIC 063 2021,** que tiene por objeto contratar **SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES Y MUESTREO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL PARA EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS – DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO**, a la firma LA SOLUCION.COM representada legalmente por la Señora MARTHA LILIANA CABRERA JURADO identificada con cedula de ciudadanía No**.** 31308489, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada y una vez vencido el término para presentar observaciones, no se presentó ninguna.

Atentamente;

FLUJO APROBACION SECOP II
Coronel **JOSE ARTURO SANCHEZ VALDERRAMA**
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto

Elaboró: PT. M Andres Gomez Perez – Analista Contratos MEPAS
Reviso: IT. Hugo Fernando Lopez Jimenez – Jefe Grupo Contratos MEPAS
Reviso: MY. Johanna Astrid Herrera Herrera – Jefe Administrativo MEPAS
Aprobo: TE. Manuel Caballero Palácio – Asesor jurídico MEPAS
Fecha de elaboración: 02/11/2021
Ubicación: E:\GOMEZ\2021\CONTRATOS\3. MINIMA CUANTIA\8. octubre\lavado tanques nusla

ANEXO No. 1

CONDICIONES TECNICAS

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS	CANT.	METODOLOGIA
1	Lavado y desinfección de tanques aéreos (6 DE 500 LITROS Y 4 DE 1000 LITROS) de almacenamiento de agua potable. Análisis microbiológico del agua que se utiliza en el Colegio Nuestra Señora de Las Lajas – Pasto.	1	LIMPIEZA Y LAVADO ✓ Con el agua presente en el tanque se inicia el lavado en forma manual, comenzando por las paredes internas y luego con el piso del tanque, utilizando material no abrasivo, con el fin de remover los residuos adheridos al tanque. ✓ Abrir la válvula de salida de agua del tanque hasta drenar todo el líquido del mismo, de no contar con válvula de salida se retira con moto bomba sumergible los residuos sólidos y líquidos generados en el proceso. ✓ Abrir la válvula de entrada y salida del tanque para permitir el ingreso de agua con el fin de enjuagar el tanque dejando que esta recorra las tuberías. DESINFECCIÓN ✓ Para realizar la solución de desinfectante el personal deberá contar con los respectivos elementos de protección personal según la ficha técnica del producto a utilizar, en este caso se manejara una solución de hipoclorito de sodio con una concentración del 5% (cloro comercial) o desinfectante autorizado. ✓ La cantidad de cloro o desinfectante requerido para la desinfección dependerá de la cantidad de materia orgánica presente. ✓ Abrir la válvula de entrada de agua al tanque con el fin de generar un lavado manual del desinfectante. ✓ Abrir la válvula de salida del tanque y dejar que este fluya por las tuberías de suministro de agua a las instalaciones con el fin de generar una purga. ✓ Realizar dos o tres lavados del tanque y las tuberías con agua potable asegurando la ausencia de olor y sabor en el agua. ✓ Iniciar el llenado del tanque, sellar herméticamente de tal forma que se evite la contaminación y se minimice el contacto con agentes externos. ANÁLISIS MICROBIOLOGICO ✓ Coliformes totales, coliformes fecales, recuento de heterótrofos, turbiedad, alcalinidad, pH, color, dureza total, conductividad. ✓ Entrega de resultados de análisis de laboratorio.

*** OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES**

ITEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES
1	**GARANTÍA SERVICIO:** Garantizar la calidad de los servicios. **Garantía de la calidad del servicio:** la empresa se compromete con los servicios objeto del presente proceso de contratación son de la mejor calidad, dichos servicios a entregar cumplen con los

	estándares de calidad y cumplirán estrictamente con las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo.
2	**SERVICIOS:** • Prestar servicios designados al Colegio Nuestra Señora de las Lajas, **previa autorización del supervisor del contrato**. • El contratista no podrá superar los tiempos de entrega establecidos por la Entidad.
3	El contratista certificará que asume toda responsabilidad contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa que realizará el servicio de impresión.
4	Los precios establecidos deben incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, transporte y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los costos indirectos y financieros.
5	**MATERIA AMBIENTAL** El oferente se compromete, al presentar con su oferta que cumple con la normatividad ambiental vigente, establecidos de igual manera cómo y con quien realizara la recolección y destrucción final, esto con el fin de da cumplimiento a la normatividad ambiental que existe para ello (la empresa con quien se realice el procedimiento deberá estar certificada "**la certificación ISO 14001 tiene el propósito de apoyar la aplicación de un plan de manejo ambiental en cualquier organización del sector público o privado"** y **DEBE CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE EN MATERIA DE CUIDADO MEDIO-AMBIENTAL**, tales como: articulo 79 y 95 de la Constitución Nacional, Resolución 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de contratación de la Policía Nacional" Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 1082 del 26/05/2015, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005 por la cual se modifica parcialmente la Resolución 415 del 13/03/1998 y Resolución 1488 del 02/09/2005, etc. En este sentido el contratista se compromete al cumplimiento de la normatividad vigente en materia de cuidado y preservación del medio ambiente, en cuanto a la disposición final. Con base en lo anterior, el contratista deberá tener presente los riesgos sobre el cumplimento de las normas ambientales, el impacto sobre el medio ambiente, capacitación a los empleados y responsabilidad contractual en estos aspectos. *MATERIA AMBIENTAL. El oferente deberá comprometerse que durante la ejecución del contrato dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente. En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: ¨ Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.* Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95), y las relacionadas con esta norma.
6	El oferente debe certificar la capacidad de reemplazar todos los servicios requeridos dentro de las 24 horas que sean rechazadas por defectuosos o que no correspondan a las especificaciones técnicas requeridas por la institución.
7	El plazo que cuenta el contratista para la entrega del servicio requerido, debe ser acordado con el supervisor del contrato de acuerdo a la necesidad del servicio.
8	Es obligación del oferente no encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA.

9	El oferente debe CERTIFICAR POR ESCRITO que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución No. 1111 de 2017 y sus complementarios.
10	**CAPACIDAD OPERATIVA:** Con el fin de garantizar la prestación del servicio durante el plazo de la ejecución del contrato y además ostentar la calidad de los insumos y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, los oferentes deberán contar con una sede o local comercial abierto al público en el Municipio de San Juan de Pasto y se compromete que cuenta con la capacidad de instalaciones, maquinaria, talento humano, disponibilidad de recursos, mobiliarios, personal con perfil e idoneidad y cumplir con las condiciones señaladas en el presente proceso, dentro del objeto, además debe contar con los recursos necesarios y/o todos aquellos aspectos que deban ser verificados, con el fin de identificar las mejores condiciones requeridas por la institución**. (DE ACUERDO AL REGISTRO MERCANTIL Y/O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y PRESENTACION LEGAL DIRECCION QUE SE REGISTRE).** teniendo en cuenta aspectos tales como: plazo de ejecución, lugar de entrega, forma de pago y demás, el oferente se compromete a que cuenta con la suficiente capacidad operativa, administrativa y logística, lo anterior con el fin de evitar posibles incumplimientos en la ejecución de contrato.
11	**EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO:** Con el fin de garantizar la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato, el oferente deberá anexar tres (3) certificaciones de contratos (una certificación por contrato) celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al 50 % del presupuesto oficial asignado a este proceso, estas certificaciones deberá contener la siguiente información: 1. Nombre del contratista. 2. Nombre del contratante. 3. Objeto del contrato. 4. Valor del contrato. 5. Fecha de suscripción del contrato. 6. Fecha de terminación. 7. Concepto de la recepción del contrato. 8. Personal contacto para verificar la información. 9. Si la certificación es expedida por una entidad estatal, ésta debe estar certificada por el funcionario delegado para tal fin. Si la certificación es expedida por una entidad privada, esta debe estar certificada por el representante legal de la firma. **NOTA**: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación
12	El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN como requisito para el pago de los bienes o servicios contratados conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05/03/2020 y resolución No 00042 del 05/05/2020 DIAN y la directiva presidencial No 009 de 2020.
13	En el Colegio Nuestra Señora de Las Lajas – Pasto, se deberá realizar la toma de una muestra antes de realizar el lavado y desinfección del tanque de agua potable, con el fin de determinar la calidad del agua que está siendo utilizada para el consumo y uso por parte de la comunidad educativa, según lo establecido en la Resolución 2115 de 22/06/2007, por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano.

14	Los operarios deberán contar con los elementos de protección personal, así como certificación de trabajo en altura y en áreas confinadas. El proceso deberá ser adelantado en el cuarto trimestre de 2021 y el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable (03, capacidad 500 litros – aéreos); análisis microbiológico del agua que se utiliza en el Colegio Nuestra Señora de las Lajas Fátima, se deberá realizar de acuerdo con lo establecido en el presente proceso contractual
17	El oferente deberá presentar Certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL (SI APLICA) y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución del contrato.
15	El oferente deberá presentar junto a la oferta el examen pre-ocupacional, acorde a los peligros y riesgos inherentes y asumidos durante la ejecución de la tarea contratada
16	Como la actividad está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST. (ALTURAS), la persona natural deberá presentar licencia vigente que contemple habilitación para el desempeño de la tarea.
17	El oferente deberá presentar **Certificación** firmada por el representante legal de la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de la tarea a ejecutar.